



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

ALCALDIA

DEC. ALCALDICIO N° 002482

Chépica,

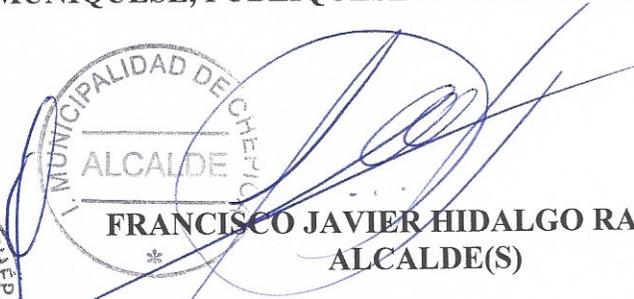
CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 2.643 de fecha 08 de Octubre ^{15 DIC 2016} de 2014, que sanciona Tasa máxima legal del cinco por mil , que grava el Capital Propio para toda actividad comercial en territorio comuna. Certificado N° 108 de fecha 13 de Diciembre de 2016 de Secretario Municipal, el acuerdo de Concejo tomado en Sesión Ordinaria N° 961 de fecha 13 de Diciembre de 2016 , que sanciona tasa diferenciada para patentes municipales que grava a las Sociedades de Inversión; Decreto Alcaldicio N° 1407 de fecha 29 de Noviembre de 2016 que sanciona subrogancia de Sra. Alcaldesa en Administrador Municipal y ; la necesidad del servicio.

VISTOS : Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO : 1.- ESTABLECESE Tasa Diferenciada de dos como cinco por mil para Patentes Municipales de Sociedades de Inversión, en la comuna de Chépica.

2. - PASE a la Dirección de Control Interno, Dirección de Administración y Finanzas , Dirección de Obras Municipales,, Departamento de Tránsito Rentas y Subsistencia , Secretaría Municipal ,para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.-



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE(S)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/kav

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Departamento de Tránsito, Rentas Y Subsistencia
- Secretaría Municipal